DICTAMEN DOC N° 373/21

VISTO: La Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5370/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES, por la cual se eleva el pedido para la "ADQUISICION DE FORMULAS LIBRE DE FENILALANINA PARA PACIENTES FENILCETONURIA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - AD REFERENDUM", Expediente **SIMESE N° 232.119/2021.**

ANTECEDENTES:

1. Nota MSPyBS/DIGGIES/DG N° 5370/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de fecha 16 de diciembre de 2021.
2. MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1.705/2021, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES, de fecha 14 de diciembre de 2021.
3. Nota MSPyBS/DIGGIES/DG N° 5192/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de fecha 03 de diciembre de 2021.
4. MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1.640/2021, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES, de fecha 02 de diciembre de 2021.
5. Nota PPFQRM N° 427/21, del Programa de Prevención de Fibrosis Quística y del Retardo Mental, de fecha 29 de noviembre del 2021.
6. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 18 de diciembre del 2021

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado *"ADQUISICION DE FORMULAS LIBRE DE FENILALANINA PARA PACIENTES FENILCETONURIA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - AD REFERENDUM"*, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 18 de diciembre del 2021.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el Primer Parámetro se ha recepcionado con el expediente 3 remisiones de solicitud de cotizaciones a empresas de los diferentes ítems, de las cuales se ha recepcionado cotizaciones y/o presupuesto de 1 (una) empresas y para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencia las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares y que se detalle a continuación de acuerdo a los Ítems solicitados:

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DOC N° 373/21

Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para el Ítem 1 y Ítems 2, se obtuvo 1 (una) cotización para el 1er. parámetro y 3 (tres) precios para el 2do, Parámetro, tomándose como Precio Referencial, el PRECIO PROMEDIO, de la comparación de los dos parámetros.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los diez y ocho días del mes de diciembre del año 2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

María Opto. de Planificación y Presupuesto D.O.C. - D.G.A.F.

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ÍTEM	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	PRESENTACION PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	1er. Parámetro	2do. Parámetro			PRECIO REFERENCIAL
							CHACO INTERNACIONAL S,A,	ID-340.863 27-03-18 MSPy BS	ID-298.233 23-12-15 MSPYBS	ID-283.898 04-08-15 MSPYBS	
1	352	42231802-003	FORMULA COMPLETA PARA LACTANTES LIBRE DE FENILALANINA	Alimentos para propósitos médicos específicos, formula infantil en polvo, **libre de Fenilalanina**, a base de: maltodextrina o jarabe de glucosa, aminoácidos esenciales, enriquecido con vitamina y minerales, para el tratamiento nutricional de lactantes con diagnóstico de Fenilcetonuria e Hiperfenilalaninemia, de 0 a 1 año de vida. Presentación. Lata mínimo e 400 gramos de polvo. **Distribución por cada 100 gramos de polvo: Valor Energético:** entre 450 y 510 Kcal. **Hidrato de Carbono:** entre 49 y 55 gramos **Proteínas:** entre 12 y 15gramos. **Grasas Totales:** entre 23 y 27 gramos. **Sodio:** entre 100 y 200 mg. **Fibra alimentaria:** o gramos. **Fenilalanina:** menor o igual a 5 mg/ 100 gramos.	Lata como mínimo 400 gramos	UNIDAD	1,350,000	1,150,000	1,150,000	820,000	1,117,500

Lic. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

ÍTEM	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	PRESENTACION PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	1er. Parámetro	2do. Parámetro			PRECIO REFERENCIAL
							CHACO INTERNACIONAL S,A,	ID-340.863 27-03-18 MSPy BS	ID-298.233 23-12-15 MSPYBS	ID-283.898 04-08-15 MSPYBS	
2	352	42231802-003	FORMULA COMPLETA PARA LACTANTES LIBRE DE FENILALANINA	Alimentos para propósitos médicos específicos, formula en polvo para niños mayorea a 1 año, **libre de Fenilalanina**, a base de: maltodextrina o jarabe de glucosa, aminoácidos esenciales y no esenciales, enriquecido con vitamina y minerales, para el tratamiento nutricional de niños con diagnóstico de Fenilcetonuria e Hiperfenilalaninemia, mayores de 1 año de vida. Presentación. Lata mínimo e 400 gramos de polvo. **Distribución por cada 100 gramos de polvo: Valor Energético:** entre 360 y 440 Kcal. **Hidrato de Carbono:** entre 30 y 41 gramos **Proteínas:** entre 28 y 31 gramos. **Grasas Totales:** entre 11 y 15 gramos. **Sodio:** entre 250 y 365 mg. **Fibra alimentaria:** o gramos. **Fenilalanina:** menor o igual a 5 mg/ 100 gramos.	Lata como mínimo 400 gramos	UNIDAD	1,290,000	990,000	850,000	820,000	987,500

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

Formulario N° 4 - RES. S.G. 89/21

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 18 de Diciembre de 2021

"ADQUISICION DE FORMULAS LIBRE DE FENILALANINA PARA PACIENTES FENILCETONURIA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - AD REFERÉNDUM"

EXP N° 232.119/2021

Conforme a la Resolución DNCP N.° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar el análisis de precio referencial a ser aplicado para la **"ADQUISICION FORMULAS LIBRE DE FENILALANINA PARA PACIENTES FENILCETONURIA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - AD REFERENDU"**, de acuerdo a los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

Conforme al requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Cotizaciones - METODO 1 (Punto 4 del Anexo - Resol. DNCP 1890/20).
- Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP - METODO 2 (Punto 3 del Anexo - Resol. DNCP 1890/20)

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos de la comparación de los **parámetros 1° y 2°**, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

Fundamentación de los precios obtenidos:

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el Primer Parámetro se ha recepcionado con el expediente 3 remisiones de solicitud de cotizaciones a empresas de los diferentes ítems, de las cuales se ha recepcionado cotizaciones y/o presupuesto de 1 (una) empresas y para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencia las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares y que se detalle a continuación de acuerdo a los Ítems solicitados:

Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para el Ítem 1 y Ítems 2, se obtuvo 1 (una) cotización para el 1er. parámetro y 3 (tres) precios para el 2do, Parámetro, tomándose como Precio Referencial, el **PRECIO PROMEDIO,** de la comparación de los dos parámetros.

Lic. MARTA VERA
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F.
MSPYBS

Desarrollo:

1° parámetro utilizado: presupuestos de empresas

Se ha recepcionado con el expediente copia de los correos de la solicitud de cotización a 3 (tres) empresas, la firma CHACO INTERNACIONAL, ha remitido su cotización al correo del Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental, se adjunta captura de pantalla del presupuesto mencionado en la presente.

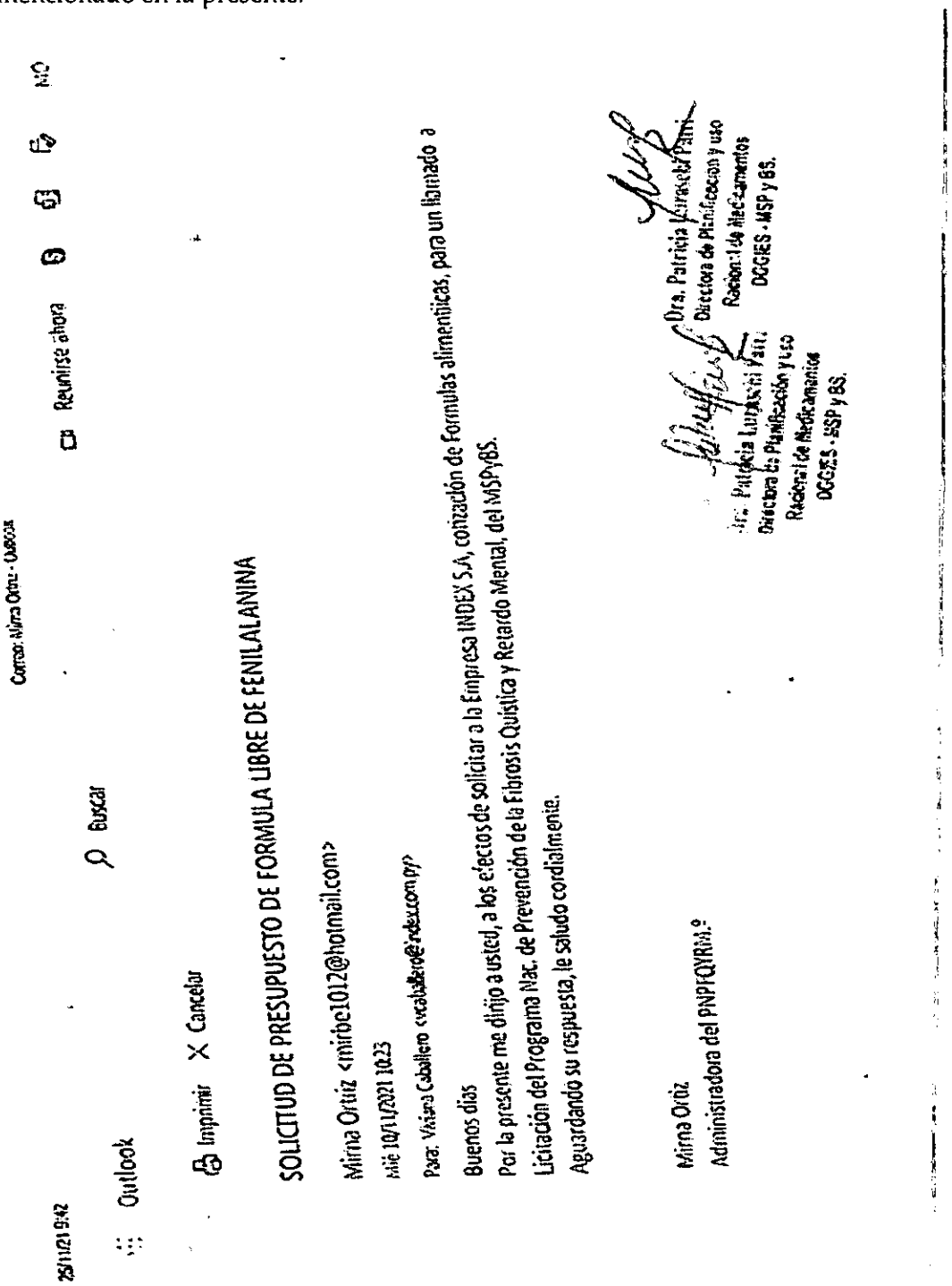

25/11/21 9:42

Outlook

Buscar

Imprimir X Cancelar

Correo: Mirna Ortiz - Outlook

Reunirse ahora

SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE FORMULA LIBRE DE FENILALANINA

Mirna Ortiz <mirbe1012@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 10:23

Para: Viviana Caballero <vcaballero@index.com.py>

Buenos días

Por la presente me dirijo a usted, a los efectos de solicitar a la Empresa INDEX S.A, cotización de Formulas alimenticias, para un llamado a Licitación del Programa Nac. de Prevención de la Fibrosis Quística y Retardo Mental, del MSPyBS.

Aguardando su respuesta, le saludo cordialmente.

Mirna Ortiz
Administradora del PNPFQYRM.º

Dra. Patricia Luraschi Patti
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Dra. Patricia Luraschi Patti
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

Paraguay de la gente

25/11/21 9:56

Correo: Mirna Ortiz - Outlook

SOLICITUD DE PRESUPUESTO FORMULAS LIBRE DE FENILALANINA

Mirna Ortriz <mirbe1012@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 10:19

Para: Alba Edwards <edwardsa@lqf.com.py>

Buenos días

Por la presente me dirijo a usted, a los efectos de solicitar a la Empresa la Química farmacéutica S.A, cotización de Formulas alimentiicas, para un llamado a Licitación del Programa Nac. de Prevención de la Fibrosis Quística y Retardo Mental, del MSPyBS.

Aguardando su respuesta, le saludo cordialmente.

Mirna Ortiz
Administradora del PNPFQYRM.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

Paraguay de la gente

25/11/21 9:39 Correo: Mirna Ortriz - Outlook

Outlook Buscar Reunirse ahora NC

Imprimir X Cancelar

SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE FORMULAS LIBRE DE FENILALANINA

Mirna Ortriz <mirbe1012@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 10:20

Para: coordsecpublico@chacointernacional.com.py <coordsecpublico@chacointernacional.com.py>; chacointer@chacointernacional.com <chacointer@chacointernacional.com>, Carmen Escobar_PRESIDENCIA (carmen_escobar@chacointernacional.com.py) <carmen_escobar@chacointernacional.com.py>

1 archivos adjuntos (13 KB)

Planilla de especificaciones técnicas leche PKU A Y B.xlsx

Buenos días

Por la presente me dirijo a usted, a los efectos de solicitar a la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A, cotización de Formulas alimentiicas, para un llamado a Licitación del Programa Nac. de Prevención de la Fibrosis Quística y Retardo Mental, del MSPyBS.

Aguardando su respuesta, le saludo cordialmente.

Mirna Ortiz
Administradora del PNPFQYRM.

Dr. Dn. Luraschi Patri
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DOCIES - MSP y BS.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DOCIES - MSP y BS.

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

Página 1 de 1

CHACO INTERNACIONAL S. A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios - Laboratorios - Clínicos

Gugger
Tel.: (021) 330 2797 (R.A.)
(021) 207 777 - (021) 202 279
E-mail:
Lambaré - Paraguay

DISTRIBUIDOR MAYORISTA - IMPORTADOR MINORISTA

RUC: 800265664-5
NOTA DE PRESUPUESTO
(No válido como Comprobante de Venta)
2.150.107

Nombre del Cliente: PREV.DE LA FIBROSIS CUIST. Y DEL RET.MEN
Dirección: AV.GRAL SANTOS Y T.S.MONGELOS - ASUNCION
Condición: Crédito 30 días
R.U.C.: 80000905-3 Teléfono: 021233-748
Atención:

Fecha: 29/11/2021
Vendedor: RETAMOZO, EDGAR
Valido hasta: 29/12/2021
Moneda: GS
Respuesta del Cliente: PENDIENTE

Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/ IVA	Total c/ IVA
FORMULA PEDIATRICA	COVIDAVED	ALEMANIA	LATA X 400 GR.)	775	1.350.000	972.000.000
FORMULA PEDIATRICA	COVIDAVED	ALEMANIA	LATA X 400 GR.)	1.889	1.200.000	2.167.200.000

TOTAL A PAGAR: GS 3.139.200.000

El presente presupuesto tiene una validez indicado (ver lo indicado) mas arriba contados desde la fecha de recepción y sujeto a disponibilidad de existencia.
En el caso de cualquier controversia que pudiera surgir del presente presupuesto, las partes manifiestan aceptar la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital

CONFORME EL CLIENTE

Firma y Sello

Verificado por: KAREN ROMERO ADORNO
Fecha: 29/11/21
Chaco Internacional S.A.

Autorizado por: AUGUSTO RIOS
Fecha: 29/11/21
Chaco Internacional S.A.

Dra. Patricia Lubaschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Dra. Patricia Lubaschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Lic. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

2° parámetro utilizado: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)

De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) se establece precios adjudicados tomando como referencia las últimas adjudicaciones, se anexan al expediente copia de los contratos que corresponden a los llamados mencionados de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems 1, Ítems 2:

Historial de Precios Adjudicados

Criterios de Búsqueda

Productos:

Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitacion	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
42231802-003	Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	340863	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CHACO INTERNACIONAL SA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : LATA • Relación de Medida : 500GR • Marca: COMIDA MED	1121	G 1.150.000
42231802-003	Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	340863	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CHACO INTERNACIONAL SA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : LATA • Relación de Medida : 500GR • Marca: COMIDA MED	1122	G 490.000
42231802-003	Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	298233	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CHACO INTERNACIONAL SA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : UNIDAD • Relación de Medida : unidad • Marca: pku	500	G 850.000
42231802-003	Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	298233	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CHACO INTERNACIONAL SA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : UNIDAD • Relación de Medida : unidad • Marca: pku	800	G 1.150.000
42231802-003	Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	283898	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CHACO INTERNACIONAL SA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : LATA • Relación de Medida : 500 gr • Marca: pkumed	1200	G 8.000.000
42231802-003	Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	283898	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CHACO INTERNACIONAL SA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : LATA • Relación de Medida : 500 gr • Marca: pku med	100	G 820.000

Descargar datos como: Archivo CSV

Lic. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías — Original DGAF

CONTRATO ABIERTO N° 139/2018

LPN Nº 34/2018 ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil esl Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr., Hugo Vicente Martinez Baez, con Cedula de Identidad Nº 1.357.138, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DGRRHH Nº 1545 de fecha 11 de mayo de 2018, y el Sr. Sergio Ramón Blanco Haym, con Cedula de Identidad Nº 1.731.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolucion S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 198 de fecha 28 de marzo de 2018, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. Ruc Nº 80028384-5, domiciliada en Juan Maria Wagner N° 1084 el Barrio Ouggiari de la Ciudad de Lambare Republica del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal con Cedula de Identidad Nº 816.225, segun Transformación de Sociedad Esc. Nº 71 otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Diaz de Calep, Reg. Nº 745, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN Nº 34/2018 ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones a los Contratistas (IAC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicados en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista.
(e) La resolución de adjudicacion del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enumerado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.863.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 34/2018 ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 198 de fecha 28 de marzo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Maximo de Gs 1.284.800.000 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y cuatro millones) y Monto Maximo de Gs 2.388.930.000 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y ocho millones novecientos treinta mil).

Item	Descripción del Bien	Características	Nombre Comercial/Marca/Modelo	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario - IVA INCLUIDO	Monto Mínimo - IVA INCLUIDO	Monto Máximo - IVA INCLUIDO
1	Fórmula completa para lactantes libres de fenilalanina	[illegible]	[illegible]	Lata por 500 g	Unidad	[illegible]	[illegible]	800	1.400	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Hugo V. Martinez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. MARTA WEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F
MSPYBS

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original DGAF

2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
											[illegible]	[illegible]

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000001089034001 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del Programa.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega:

- 1ra Entrega cantidad mínima Hasta el 10%: la contratista tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte de la contratista las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock del programa.

- 2da Entrega cantidad máxima: hasta el 20%: la contratista tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte de la contratista de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos. Según necesidad y stock del programa.

- Saldo de la Cantidad Mínima: El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock del programa. El Oferente tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de entrega, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos.

- CANTIDAD MÁXIMA: Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del Programa para su entrega con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas a ser entregadas hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la contratista.

LUGAR DE ENTREGA: Parques Sanitarios del Ministerio de Salud, donde indiquen las órdenes de compra.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
Para la entrega del producto: Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien solicitado con tinta de difícil remoción.
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F.
MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías — Original 03

CONTRATO N° 542/2015

LPN N° 64/2015 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Petróleo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Hoyos, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 35 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1318 de fecha 12 de Noviembre de 2015, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/Marquio y Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp Reg. N° 745 esc. N° 21, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/2015 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- (b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (c) La oferta de la Contratista.
- (d) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación.
- (e) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme a siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	478.497.883

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.233.-
Cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 3626 de fecha 17 de diciembre de 2015.
La validez de la presente licitación se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/2015 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGOC N° 1318 de fecha 12 de Noviembre de 2015.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F.
MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías — Original 03

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada, asciende por un monto Total de Gs 1.430.000.000 - (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta millones)

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (Gs. incluido)	Precio Total Máximo (Gs. incluido)
1	Formula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	[illegible]	ALEMANIA [illegible]	Unidad	Lata	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Mensual Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	[illegible]	ALEMANIA [illegible]	Unidad	Lata	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
									1.430.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes
- Oferta Presentada

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente N° 001-[illegible]-001 del Banco HSBC Bank Paraguay S.A.

- La contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, contados a partir desde la fecha del presente contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
PARA LOS ÍTEMS DEL 01 y 02	25% dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra	PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL Hermano Giménez C/ General Aquar Centro de Salud
	Saldo según necesidad del Programa, dentro de los 30 días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra	

Los plazos de entrega serán computados en días corridos

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO
ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES
Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble, con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colmos, pernos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración o utilización, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente, constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P. y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

Para medicamentos
a) Envase Primario: Blister Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, etc.).
b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga, con material termo contraíble, con divisiones internas (frascos, inyectables, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 8 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.
Vencimiento: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en el establecimiento, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, además se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. Además deberán presentar Declaración Jurada por el Cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su [illegible] del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGCIES.

[illegible]

[illegible] Parte Pág. [illegible] General [illegible] y Finan[illegible] P y B.S.

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F.
MSPYBS

[illegible]

1 [illegible]

2 [illegible]

3 [illegible]

[illegible]

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto de Planificación y Presupuesto
DOC-D G A F
MSPYBS

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

L.C. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación - Presupuesto
DOC-D G A F
MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 038/2015

LPN Nº 105/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1740 de fecha 30 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad Nº 816.225; según Escritura Pública Nº 48, otorgado por la escribana Nilda E. González Alvarez con Reg. Nº 780, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" - PLURIANUAL**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La Oferta del proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	03	020	01	05	350	30	72	99	140.870.917
MONTO TOTAL: GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE.-									140.870.917

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283.898. – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4420/14. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 105/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 26/14 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y EL RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. N° 1740 de fecha 30 de Diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de Gs. 533.000.000.- (Guaraníes Quinientos treinta y tres millones) y, un monto máximo total de Gs. 1.066.000.000 (Guaraníes Un mil sesenta y seis millones).

ITEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	Fórmula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	Polvo	Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo a base de maltodextrina, aminoacidos vitaminas y minerales fenilcetonuricos menores de 1 año, valor energetico 280 Kcal a 500 kcal, hidratos de carbono 6,8 g , grasas totales 0, fibra alimentaria 0, sodio 700 mg , a 718g	Lata mínimo de 500 gr	PKU MED PLUS A / COMIDA MED	ALEMANIA / BRASIL	Unidad	600	1.200	820.000	492 000 000	984 000 000
2	Fórmula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	Polvo	Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo a base de maltodextrina, aminoacidos, vitaminas y minerales fenilcetonuricos mayores de 1 año, valor energetico 280 Kcal a 500 kcal, hidratos de carbono entre 0 g a 6,8 g., proteinas 15 g a 75 g., grasas totales 0, fibra alimentaria 0, sodio 0 mg., a 20 mg aminoacidos de 50 a 88 g	Lata mínimo de 500 gr	PKU MED PLUS B / COMIDA MED	ALEMANIA / BRASIL	Unidad	50	100	820 000	41.000 000	82.000 000
MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES)											533.000.000	
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES UN MIL SESENTA Y SEIS MILLONES												1.066.000.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000001069004001 del BANCO GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE SERVICIOS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Los medicamentos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.

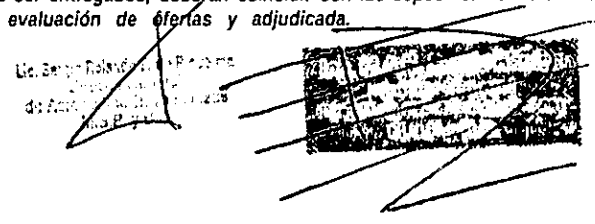

CHACO INTERNACIONAL S.A

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:
Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, LA CONTRATISTA y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para EL CONTRATANTE.
El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
CANTIDAD MÍNIMA: • 50 % hasta los 20 días corridos a partir de la recepción por parte LA CONTRATISTA, de las órdenes de entrega, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. • Saldo según necesidad a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, hasta los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte LA CONTRATISTA. CANTIDAD MÁXIMA: • Con orden de entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, hasta los 20 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte LA CONTRATISTA	Programa de Fibrosis y del Retardo Mental

Los plazos de entrega serán computados en días corridos

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:
Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.
El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración o utilización, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

Para medicamentos:
a) Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, etc.).
b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, inyectables,etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 48 horas, contados a partir de la recepción de la comunicación del rechazo, por parte DE LA CONTRATISTA.

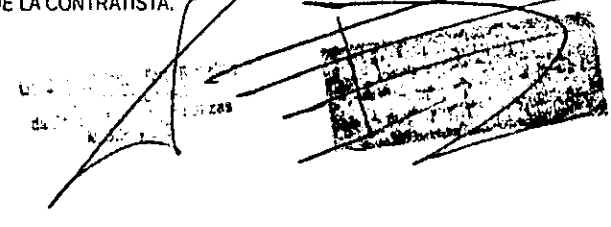

CHACO INTERNACIONAL S.A.

VENCIMIENTO:

Medicamentos: 18 (diez y ocho) meses como mínimo al momento de la recepción del medicamento, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de caución por la totalidad de lo entregado.

· Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre DE DE LA CONTRATISTA
b- Nombre genérico del artículo
c- Concentración del producto
d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.
No se aceptarán insumos re-esterilizados o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen los insumos y las certificaciones de calidad de la misma.
OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, EL CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos además de la vigencia de las Pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato la cual deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Enero de 2015.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
CHACO COMERCIAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barries Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta DE LA CONTRATISTA.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 - Subgrupo 350**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *Moneda Nacional, Guaraní*

Lic. Sergio Rolando Fort Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizara como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3. LA CONTRATISTA solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será segun se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: " *LA CONTRATISTA está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por LA CONTRATISTA, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro término comercial que se haya acordado *NO APLICA*.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación. Además, los medicamentos deberán contar con el certificado de control de calidad expedido por el CEMIT.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *los lugares indicados para la entrega*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *48 (cuarenta y ocho)* horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO N° 542/2015

LPN N° 64/2015 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1318 de fecha 12 de Noviembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Diaz de Camp Reg. N° 745 esc. N° 21, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/2015 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	478.497.083

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.233.-
Cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 3626 de fecha 17 de diciembre de 2015
La validez de la presente licitación se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/2015 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGOC N° 1318 de fecha 12 de Noviembre de 2015.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada, asciende por un monto Total de Gs 1.430.000.000.- (Guarantes un mil cuatrocientos treinta millones).

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Fórmula Completa para Lactantes Libre de Fenilalanina	PKU MED PLUS A/ COMIDA MED	ALEMANIA/ BRASIL	Unidad	Lata	400	800	1.150.000	920.000.000
2	Fórmula Completa para Lactantes Libre de fenilalanina	PKU MED PLUS A/ COMIDA MED	ALEMANIA/ BRASIL	Unidad	Lata	300	600	850.000	510.000.000
									1.430.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Ofertas Presentada

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente N° 001-069004-001 del Banco HSBC Bank Paraguay S.A.

- La contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, contados a partir desde la fecha del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
PARA LOS ÍTEMS DEL 01 y 02	25% dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra.	PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL Herminio Giménez C/ General Aguiar Centro de Salud
	Saldo según necesidad del Programa: dentro de los 30 días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra.	

Los plazos de entrega serán computados en días corridos

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO
ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración o utilización, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

Para medicamentos:

a) Envase Primario: Blister Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, etc.).
b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, inyectables,etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 8 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.
Vencimiento: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en el establecimiento, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ba... Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

...olando Forte Riquelme ...ctor General ...ración y Finanzas ...P. y B.S.

- **Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:**
  - a- Nombre del Proveedor
  - b- Nombre genérico del artículo
  - c- Concentración del producto
  - d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
  - e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.
OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE DEBERÁ PRESENTAR:
1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS** en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la emisión de las Órdenes de Entrega. Asimismo deberá velar por la vigencia del mismo y de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Fernando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Diciembre y año 2015

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. [illegible]

Ing. [illegible] Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(l)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención:** ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina:** 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** 021 223 523 **Fax:** 021 223 523 **Dirección electrónica:** licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NC APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y EL RETARDO MENTAL - Herminio Giménez C/ General Aguiar Centro de Salud
CGC 28.1	Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 18 (dieciocho) meses como mínimo.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8 (ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONTRATO ABIERTO N° 139/2018

LPN Nº 34/2018 ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Hugo Vicente Martínez Báez, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DGRRHH N°1545 de fecha 11 de mayo de 2018, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S G N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C N° 198 de fecha 26 de marzo de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A. Ruc N° 80026564-5**, domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. N° 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. N° 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 34/2018 ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.863.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 34/2018 ADQUISICION DE FORMULAS COMPLETA PARA LACTANTES LIBRES DE FENILALANINA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL RETARDO MENTAL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 198 de fecha 26 de marzo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 1.284.000.000 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y cuatro millones) y Monto Máximo de Gs 2.399.930.000 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y nueve millones novecientos treinta mil).

Item	Descripción DE Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario - IVA INCLUIDO	Monto Mínimo - IVA INCLUIDO	Monto Máximo - IVA INCLUIDO
1	Formula completa para lactantes libre de fenilalanina	Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo a base de maltodextrinas, aminoácidos, vitaminas y minerales. Para lactantes menores a 1 año, valor energético entre 250 kcal a 500 kcal, hidratos de carbono entre 6 a 63 g, proteínas entre 15 a 60 g, grasas totales 0 g, fibra alimentaria 0 g, sodio entre 700 mg a 718 mg	Polvo	Lata por 525 gr	Unidad	COMIDA MED	ALEMANIA	930	1.121	1.159.000	690.000.000	1.299.150.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2	Formula completa para lactantes libre de tenilatanina	Asegurado para propósitos médicos específicos en polvo a base de maltodextrina, aminoácidos, vitaminas y minerales. Para trastornos únicos mayores a 1 año, valor energético entre 290 Kcal a 500 Kcal, hidratos de carbono entre 0 a 6,5 g, proteínas entre 15 a 75 g, grasas totales 0, fibra alimentaria 0, sodio de 0 a 20 mg.	Polvo	Lata por 500 gr	Unidad	COMIDA MED	ALEMANIA	600	1.122	990.000	594.000.000	1.110.784.000
											1.784.000.000	2.399.931.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000001069004001 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

- Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del Programa.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega:

- **1ra Entrega cantidad mínima Hasta el 10%:** la contratista tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte de la contratista las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock del programa.

- **2da Entrega cantidad mínima hasta el 20%:** la contratista tendrá un plazo de *hasta 45 (cuarenta y cinco)* días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte de la contratista de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos. Según necesidad y stock del programa.

- **Saldo de la Cantidad Mínima:** El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock del programa. El Oferente tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las ordenes de entrega, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos

- **CANTIDAD MÁXIMA:** Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del Programa para su entrega con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas a ser entregadas hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la contratista

LUGAR DE ENTREGA: Parques Sanitarios del Ministerio de Salud, donde indiquen las órdenes de compra.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

Para la entrega del producto. Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien solicitado, con tinta de difícil remoción.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

VENCIMIENTO

El vencimiento de las insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los Parque Sanitario del MSP y BS, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Si el vencimiento es inferior a 15(quince) meses, el oferente deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del articulo a entregar

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de la Dirección de Salud Bucodental.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:

Los productos adjudicados y entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT u otra institución, en presencia de Personal del MSPBS, designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPyBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizaran en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICO EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio de 2018.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2018; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Hugo V. Martínez E.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Financiero adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizara de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4 % sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art. 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista conforme a la Ley y el Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación conforme se indica en la Sección ... Suministros Requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato" o bajo otro término comercial que se haya acordado: NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación conforme se indica en la Sección ... Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será 0.01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será **hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones**. La contratista tendrá que reparar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dpto. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien). sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F
MSPYBS